



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por ActionAid, la Asociación Mundial de las Guías Scouts, Associated Country Women of the World, Christian Aid, Global Fund for Widows, Guild of Service, HelpAge International, International Federation of Business and Professional Women, Mother’s Union, National Alliance of Women’s Organizations, National Board of Catholic Women of England and Wales, National Council of Women in Great Britain, Northern Ireland Women’s European Platform, Practical Action, Soroptimist International Great Britain and Ireland (SIGBI) Limited, Tearfund, The Law Society, United Kingdom Association for the United Nations Development Fund for Women, Wales Assembly of Women, Widows Rights International, Widows for Peace through Democracy y Womankind Worldwide , organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

United Kingdom Commission on the Status of Women Alliance reúne a una amplia gama de organizaciones que trabajan en favor de las mujeres y las niñas. La presente declaración es una síntesis de varias inquietudes.

Los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible son elementos decisivos y estrechamente vinculados de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es necesaria la aplicación efectiva de esos tres elementos. Esto se basa en el firme compromiso mundial de empoderar a las mujeres y las niñas a lo largo de toda su vida. Es fundamental que todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con sus aspectos de género, se apliquen de tal manera que se reconozcan las múltiples funciones que desempeñan las mujeres y su diversidad.

Se necesita voluntad política, además de una base sólida de recursos, para crear mecanismos que protejan con eficacia los derechos de las mujeres y las niñas y promuevan el empoderamiento de la mujer a lo largo de toda su vida. Demasiadas mujeres, a pesar de que contribuyen significativamente a sus familias y economías, tienen limitadas sus opciones y oportunidades en la vida, y es esencial adoptar medidas estratégicas para crear unas condiciones en las que puedan desarrollar todo su potencial. Proteger y promover a la mujer también contribuye al desarrollo sostenible de las sociedades en su conjunto. La colaboración con el sector empresarial puede ayudar a crear conciencia y respaldar la promoción de la igualdad de género.

El Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Empoderamiento Económico de las Mujeres ha reconocido la necesidad de ampliar la protección social y de invertir en infraestructura de carácter asistencial con el fin de garantizar los derechos, la voluntad, la autonomía y el bienestar tanto de quienes prestan cuidados como de quienes los reciben. Para que estas medidas tengan éxito, han de tener en cuenta los derechos, las preferencias y las necesidades de todas las mujeres.

Protección social

Es preciso que las mujeres de todas las edades puedan tomar decisiones sobre su propia vida sin tener que depender de la familia para cubrir sus necesidades básicas. En muchos países, la protección social queda establecida por ley; sin embargo, las cuestiones relativas a la aplicación y la dotación de recursos de las políticas afectan al disfrute efectivo de la protección social por parte de las mujeres y reducen sus oportunidades de aceptar un trabajo remunerado, especialmente en el caso de las mujeres con discapacidad.

Muchas mujeres vulnerables, en particular las mujeres que trabajan en la industria del sexo, se enfrentan a obstáculos concretos para acceder a la protección social. Es esencial que los sistemas de protección social y de pensiones tengan en cuenta las realidades de la vida de las mujeres. En la actualidad, las mujeres de edad de todo el mundo tienen muchas menos probabilidades que los hombres de edad de obtener plenos derechos de pensión, lo que perpetúa y amplía las desigualdades de género en la vejez. En los países de ingresos bajos y medianos, la prestación de servicios para las mujeres de edad es especialmente limitada y esta situación se agrava por las restricciones a la propiedad de la tierra y los derechos sucesorios. Desvincular los derechos de pensión del mercado laboral garantiza que las desigualdades acumuladas no se transfieran al sistema de pensiones. Con las pensiones sociales también se pueden abordar riesgos específicos del género y la edad, como por ejemplo la pérdida de bienes de una viuda o las responsabilidades del cuidado de los hijos, sobre todo en los hogares con salto generacional. Las pensiones pueden ser una forma eficaz de reconocer el valor del trabajo no remunerado de las mujeres.

Los sistemas de protección social son esenciales para conseguir que las mujeres puedan vivir su vida sin temor por su seguridad y teniendo claros sus derechos como ciudadanas. La violencia por razón de género impone limitaciones importantes a las mujeres en todo el mundo, en particular a los grupos con vulnerabilidades, como es el caso de las mujeres con discapacidad. Se necesitan unos sistemas sociales y judiciales sólidos para proporcionar un entorno en el que las mujeres no solo se sientan seguras para denunciar los abusos, sino que también puedan cuestionar las normas sociales y participar plenamente en la sociedad. En este sentido, ratificar la Convención de Estambul es una medida clave, al tiempo que reforzar el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos puede contribuir al seguimiento eficaz de su aplicación.

La protección social de las mujeres debe ser una prioridad clave en todos los ámbitos políticos, con especial atención a que se integre una perspectiva de género transformadora con respecto al ciclo vital en la formulación de políticas. Esto debería incluir la presupuestación con perspectiva de género, el fortalecimiento de la competencia en cuestiones de género dentro del Gobierno y la aplicación de los tratados de derechos humanos. Conviene centrarse en que mujeres y hombres reciban el mismo trato en los planes de protección económica y bienestar social, que existan pensiones adecuadas para todas las mujeres y que se combatan los estereotipos de género que perpetúan el trabajo mal remunerado y precario de las mujeres.

La protección social de las mujeres y las niñas debe centrarse en aplicar medidas de protección jurídica contra la discriminación y el acoso de todo tipo, facilitar acceso a la justicia a las supervivientes de la violencia y afrontar las causas de la violencia de género. Es imprescindible que se adopten medidas concretas para apoyar a las mujeres de la industria del sexo, que se enfrentan a múltiples obstáculos, y para proteger los derechos y las libertades fundamentales de todas las mujeres —en particular las viudas, las migrantes, las refugiadas y las víctimas de trata—, así como desarrollar procesos oportunos y transparentes que garanticen los derechos de nacionalidad, el asilo en condiciones de seguridad, la residencia y la ciudadanía.

Acceso a los servicios públicos

El acceso a los servicios públicos se encuentra vinculado a la protección social, ya que los servicios públicos deben ser universales y accesibles para todos. En particular, las mujeres con ingresos más bajos suelen depender de ellos para cubrir sus necesidades básicas, a la vez que las mujeres, incluidas las de más edad, también asumen una cantidad desproporcionada de trabajo de cuidados no remunerado, especialmente cuando los sistemas asistenciales no son de gran alcance. El hecho de que se hayan reducido la financiación y la prestación de servicios públicos a causa de la austeridad y los cambios en las políticas constituye una amenaza específica para la igualdad de género y el bienestar de la mujer. Las mujeres de zonas rurales y las mujeres con discapacidad se encuentran en especial desventaja debido a factores agravantes como, por ejemplo, la falta de transporte e infraestructura digital.

Si bien sigue siendo esencial que los servicios públicos dispongan de suficiente inversión, la adopción de medidas en varias esferas normativas puede ayudar a facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios básicos. La inversión en infraestructura digital es fundamental para mejorar el acceso a los servicios digitales y contribuye a ampliar el acceso al aprendizaje y el conocimiento, como se destaca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Esto presenta un potencial específico para las mujeres de zonas rurales, ya que hoy en día la tecnología móvil y radiofónica suele estar disponible incluso en zonas alejadas y de ingresos muy bajos. No obstante, la inversión en educación y formación es primordial, junto con la puesta en marcha de los servicios digitales, para que las mujeres de cualquier edad y origen puedan

beneficiarse equitativamente. Conviene prestar especial atención a la formación adecuada para las mujeres de edad, las mujeres con bajo nivel de alfabetización, las mujeres recién llegadas y refugiadas y las mujeres con discapacidad.

Ahora bien, pedimos que el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios públicos se proteja y promueva mediante la inversión en servicios esenciales y en asistencia sanitaria y social, educación y atención infantil. La coproducción y el análisis de las consecuencias en función del género en el desarrollo de los servicios, vinculado a la compatibilidad con los intereses de las zonas rurales, son indispensables para conseguir una prestación adecuada. Es de suma importancia disponer de estadísticas desglosadas por género, estado civil y situación socioeconómica.

Infraestructura para la igualdad de género

La infraestructura para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas constituye el núcleo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 5 y es esencial para garantizar la participación continua y efectiva de las mujeres y la visibilidad de la igualdad de género en la formulación de políticas. A menudo falta una infraestructura eficaz o su alcance se ha reducido en los últimos años. La eficacia de los mecanismos para involucrar a las mujeres y promover la igualdad de género también depende de forma decisiva de los marcos de derechos humanos y los sistemas de gobernanza en los que operan. En el Reino Unido, por ejemplo, la legislación aprobada en 2016 restringe a las organizaciones que reciben financiación pública la forma en que colaboran con iniciativas de política y promoción, lo que ha exacerbado aún más las dificultades para mantener las cuestiones visibles desde que se abolió en 2010 un mecanismo nacional para la participación de la mujer.

Pedimos que se fortalezca la infraestructura incorporando una perspectiva de género en la formulación de políticas, según lo indicado anteriormente. Además, pedimos que se adopten medidas para reforzar los mecanismos que favorezcan la participación de la mujer en la formulación de políticas, permitiendo que mujeres de todas las edades y orígenes contribuyan de manera efectiva. Fundamentalmente, esto debe incluir recursos para que las voces colectivas de las mujeres sean escuchadas y atendidas por un mecanismo independiente del gobierno, que abarque fondos para la coproducción y el desarrollo de capacidades, sobre todo entre los grupos a quienes rara vez se escucha, como las mujeres de la industria del sexo. Las mujeres también deben tener una fuerte presencia en los puestos directivos de todos los sectores, en especial el parlamento. Es necesario garantizar un enfoque holístico en el diseño de los programas de protección social, centrados en una educación y formación que tenga en cuenta las cuestiones de género.

Conclusión

Se requieren medidas urgentes en todo el ámbito de este tema prioritario orientadas a proteger y promover el empoderamiento de la mujer en el contexto de un cambio apreciable y un desafío a los marcos de derechos humanos e igualdad en todo el mundo. Pedimos a todas las partes interesadas que aprovechen al máximo esta oportunidad.